



Mendoza, 10 de Mayo de 2017.-

VISTO:

El Expediente CUY: 0022854/2016 y la Nota CUY: 0034675/2016, por la cual se tramita la Licencia Anual Ordinaria de la *Prof. Gabriela Lourdes OLIVERIO*, y

CONSIDERANDO:

Que, en fs. 1 y 2, obra nota de referencia en la cual la *Prof. Gabriela Lourdes OLIVERIO* solicita que se le otorgue la Licencia Anual Ordinaria, a partir del día 26 de abril de 2017, por el término de 30 días, según Decreto 1246/2015 – Artículo 45º inciso a) y e).

Que, lo solicitado se encuadra en el Convenio Colectivo de Trabajo de Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales, según su Art. 2º.

Que, dicha pedido es debido a que cesó la causa que impidió el goce de la misma, por haber hecho uso de licencia por maternidad y posmaternidad.

Que, de fs. 3, Dirección de Recursos Humanos adjunta Informe sobre Licencia solicitada por la profesora.

Que, de fs. 5 y 6. Dirección de Personal de Rectorado toma conocimiento de las actuaciones y las remite a la Decana de la Facultad de Educación.

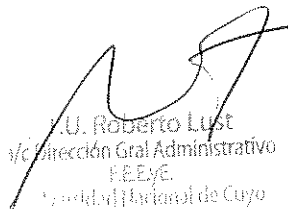
Que en fs. 6 vta., la Decana sugiere conceder la Licencia Anual Ordinaria.

POR ELLO:

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1. Otorgar Licencia Anual Ordinaria a la *Prof. Gabriela Lourdes OLIVERIO* (D.N.I. 28.847.303 – Legajo 30.619) en el cargo de Maestro de Jardín de Infantes, carácter interino y SIETE (7) horas Secundarias, carácter interino – Resolución 033/16-D, a partir del 24 de abril de 2017 por el término de treinta (30) días, según lo estipulado en el Art. 45º Inc. a y e), del Decreto 1246/15,

ARTÍCULO 2. Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.


R.O. Roberto Lust
v/c Dirección Gral. Administrativo
F.E.E.y.C.
Universidad Nacional de Cuyo


Ora. MONICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
F.E.E.y.C.
Universidad Nacional de Cuyo